



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA**

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LO EN EL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

A V I S A

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los cinco (5) días siguiente a publicación del presente aviso, intervengan impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado, conforme lo dispone el Numeral 5° del Artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, que mediante auto dictado el día 16 de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se ordenó admitir y dar trámite al medio de control de **NULIDAD ELECTORAL**, interpuesta por el señor **GUILLERMO LEIVA AGUIRRE**, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2019 00548 00**, en procura que se declare la **NULIDAD** de la elección del señor **CARLOS ALBERTO MURCIA MÉNDEZ** como Alcalde del Municipio del Agrado - Huila para el período 2020 - 2023, declarada así el 28 de octubre de 2019 a través de formulario E - 26 ALC por la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Neiva, 15 de Enero de 2020

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario